



E X C M O . S R . :

Los que suscriben, mayores de edad, con cédula personal del ejercicio corriente y vecinos de ZUGARRAMURDI .(.NAVARRA) a V.E. con el debido respeto exponen:

que habiendo acordado constituir en esta localidad la Asociación C. de Padres de Familia filial de la Diocesana de Pamplona, tienen el honor de enviar a V.E. los Reglamentos porque ha de regirse dicha entidad, suplicándole se digne aprobarlos.-

Es gracia que los exponentes no dudan obtener de la reconocida bondad y justicia de V.E. cuya vida dure muchos años.-

ZUGARRAMURDI . 28 . . de . . OCTUBRE de . 1937 . .

II Año Triunfal.

EL PRESIDENTE Por la Comisión organizadora, SECRETARIO

Fernán Chialde

Jose Laruy

Excmo. Sr. Gobernador Civil de Navarra.-

-PAMPLONA-

=====

REGLAMENTO DE LA ASOCIACIÓN CATÓLICA DE

PADRES DE FAMILIA DE ZUGARRAMURDI (NAVARRA) FILIAL DE LA DIOCESANA
DE PAMPLONA



-----OO-----
OBJETO Y DOMICILIO

Artículo 1º. - Los padres de familia de esta localidad se constituyen en Asociación filial de la Diocesana de Pamplona para prestarse mutua ayuda en el cumplimiento de sus deberes como padres católicos, para unir sus esfuerzos en la lucha contra la pública inmoralidad y para la defensa de los derechos de la ley Divina, la ley natural, la Constitución del Estado y demás disposiciones vigentes, le conceden en cuanto a la instrucción y educación de sus hijos.

Artículo 2º. Esta Asociación, como Delegada de la Diocesana acomodará su acción a las normas que aquella señale, sin perjuicio de las iniciativas que particularmente pueda tomar de acuerdo con el carácter católico de la misma.

Artículo 3º. - El domicilio de la Asociación se establece en la Calle de Lapizdegua num. I. de esta localidad.

DE LOS SOCIOS

Artículo 4º.- Podrán pertenecer a la Asociación todos los padres de familia de cualquier clase social y los que no siéndolo. quieran coadyuvar con su esfuerzo a los fines de la misma.

Artículo 5º.- Para sufragar los gastos inevitables de la Asociación se establece una cuota anual ó mensual voluntaria, la que a juicio del interesado le permita según su posición.

Artículo. 6º. De la total recaudación se reintegrará a la Diocesana la parte que de común acuerdo se halla estipulado según las necesidades de la Asociación Filial.

REGIMEN DIRECTIVO

Artículo 7º.- Para el gobierno de la Asociación habrá una Junta integrada por un Consiliario, un Presidente, un Vice-Presidente, Tesorero, y Secretario, cuyos cargos serán gratuitos.

Artículo. 8º.- Se renovarán estos cargos por mitad cada dos años a excepción del Consiliario, quedando constituida la primera mitad por el Presidente y Tesorero, y la segunda por el Vice Presidente y Secretario. Los deberes de cada uno serán los inherentes a su naturaleza. El nombramiento de Consiliario será hecho por el Sr. Obispo de la Diócesis. Los demás cargos a elección entre los socios.

Artículo. 9º.- En el mes de Enero de cada año se celebrará Junta General ordinaria para tratar de todos los asuntos pertenecientes a la entidad.

DE LA DISOLUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN

Artículo. 10.º En el caso en que la Asociación local quedara disuelta, los bienes sociales se entregarán al Rdomo. Sr. Obispo de la Diócesis, para que sean destinados según criterio a favorecer alguna obra semejante a la disuelta.

Zugarramurdi 28 de Octubre de 1937. II Año Triunfal

Por la Comisión organizadora,

Fernán Echevalde

José Larrea

por duplicado ejemplar en este Gobierno Civil en el dia de la fecha a los efectos del articulo 4º de la Ley de Asociaciones de 30 de junio de 1887.

OBJETO Y DOMICILIO

Pamplona 22 de Noviembre de 1937.

El Gobernador Civil.



P. F.
[Handwritten signature]

Artículo 1º. - Los padres de familia de esta localidad se constituyen en Asociación para el estudio de sus hijos en el campo de las ciencias, las artes, las letras y las industrias, la agricultura y el comercio, la ganadería y las artes y oficios, la enseñanza y la educación de sus hijos. Esta Asociación tendrá como objeto el estudio de las ciencias, las artes, las letras y las industrias, la agricultura y el comercio, la ganadería y las artes y oficios, la enseñanza y la educación de sus hijos. El domicilio de la Asociación se establece en la Calle de Lapitzeguis num. 1. de esta localidad.

DE LOS SOCIOS

Artículo 2º. - Podrán pertenecer a la Asociación todos los padres de familia de cualquier clase social y los que no siendo tales, quieran contribuir con su esfuerzo a los fines de la misma. Para entrar en la Asociación se requiere el pago de una cuota anual de mensuales voluntarias, la que a juicio del interesado se permite según su posición. De la total recaudación se reintegrará a la Asociación la parte que de común acuerdo se halla establecido en el estatuto de la Asociación.

REGIMEN DIRECTIVO

Artículo 3º. - Para el gobierno de la Asociación habrá una Junta Directiva formada por un Consejero, un Presidente, un Vice-Presidente, Tesorero, y Secretario, cuyos cargos serán gratuitos. Se renovarán estos cargos por mitad cada dos años a excepción del Consejero, quedando constituida la primera mitad por el Presidente y Tesorero, y la segunda por el Vice-Presidente y Secretario. Los deberes de cada uno serán los inherentes a su naturaleza. El nombramiento de Consejero será hecho por el Sr. Obispo de la Diócesis. Los demás cargos a elección entre los socios. En el mes de Enero de cada año se celebrará Junta General ordinaria para tratar de todos los asuntos pertenecientes a la entidad.

DE LA DISOLUCION DE LA ASOCIACION

Artículo 4º. - En el caso en que la Asociación local quedara disuelta, los bienes sociales se entregarán al Sr. Obispo de la Diócesis, para que sean destinados según criterio a favorecer alguna obra semejante a la disuelta. Por la Comisión organizadora.

[Handwritten signatures]

El que suscribe, Secretario de la Asociación Católica de Padres de Familia de Zugarramurdi, filial de la Diocesana de Pamplona



Certifico: que el día quince de Diciembre de 1937, II Año Triunfal, se reunieron los miembros de la Comisión Organizadora y después de haber quedado enterados de la presentación y aprobación por el Gobierno Civil de la provincia, los Reglamentos por que ha de regirse dicha entidad, se procedió a nombrar la Junta Directiva de la misma, la cual quedó constituida de la siguiente forma.

Presidente: Don Fermin Elizalde Elizalde

Vide-Prte.: Don Damaso Beola Olagaray

Secretario: Don José Larruy Fernandez

Tesorero : Don José Uranga Gofí

Consiliario: Sr. Párroco D. Lauriano Aguererebere .

*Se han visto
cedentes
por el Sr. Párroco*

Para que conste y remisión a la Superioridad, expido la presente con el Visto Bueno del Sr. Presidente y la firmo en Zugarramurdi a quince de Diciembre de 1937. II Año Triunfal.

El Secretario

Jose Larruy

VISTO BUENO

EL PRESIDENTE

Fermin Elizalde